

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**

**APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA  
PÚBLICA N° 006 DE 2021**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUMEN**

1. Solicitamos comedidamente a la entidad revisar la opción de manejar una contratación de 12 Meses, esto para brindarnos una oportunidad equitativa ante los proveedores actuales, ya que es el tiempo mínimo de contratación para recuperación de inversiones y presentar una excelente oferta.

**RESPUESTA:**

***La Universidad no acepta la observación, dado que el plazo establecido en el contrato obedece al estudio de mercado realizado donde se tiene en cuenta las cotizaciones solicitadas y los recursos con los que cuenta la institución.***

2. Solicitamos a la entidad en el marco de Transparencia y equidad la ampliación del plazo de entrega de la propuesta al 10 de Mayo, para lograr adjuntar la documentación requerida y armar la mejor propuesta.

**RESPUESTA:**

***La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el plazo establecido en el contrato vigente es hasta el 31 de mayo de 2021, es decir que el nuevo contrato que resulte del actual proceso de selección debe iniciar el 1 de junio del año en curso para garantizar la continuidad del servicio requerido, y el nuevo contratista requiere de un término razonable para la instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio.***

3. Solicitamos a la entidad en el Marco de Transparencia en la contratación se tenga un plazo de entrega de la solución de 60 días, esto para equidad con los proveedores que no estamos actualmente prestando el servicio.

**RESPUESTA:**

***Dentro del estudio realizado por la Universidad se determinó que el tiempo razonable para la instalación de los equipos requeridos para la prestación del servicio es de 15 a 20 días calendario.***

4. ¿Dónde se encuentran los términos y condiciones del contrato en cuanto a responsabilidades, daños y demás términos y condiciones legales?

**RESPUESTA:**

***La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de***

**contratación. Por lo anterior se invita a consultar el Acuerdo y sus modificaciones en el siguiente Link: <http://portal.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-no-064-de-2008>**

5. ¿Existe la posibilidad de extender el plazo de 3 días indicado en la cláusula 1.17 del RFP?

**RESPUESTA:**

**La Universidad aclara que el término de los tres (3) días hábiles a los que se refiere el numeral 1.17 del pliego de condiciones es para realizar el perfeccionamiento del contrato, es decir, para la firma de las partes tiempo suficiente para que el proponente seleccionado realice la suscripción del mismo.**

6. ¿Se pueden negociar los términos y condiciones del contrato en cuanto a responsabilidades, daños y demás términos y condiciones legales?

**RESPUESTA:**

**La Universidad no acepta la observación, sin embargo será publicado en el portal la minuta del contrato, también es pertinente aclarar que las partes están obligadas a cumplir con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008.**

7. El alcance de la solución incluye la integración con otro ISP?. O esta integración es realizada por la Universidad del Cauca?

**RESPUESTA:**

**La Universidad aclara que no incluye la integración con otro ISP.**

8. El direccionamiento suministrado por la Universidad del Cauca, es propiedad de la misma? O de otro ISP?

**RESPUESTA:**

**La entidad informa que el direccionamiento suministrado es propiedad de la Universidad del Cauca.**

9. Los routers requieren sólo protocolos de enrutamiento y conmutación ( HSRP y BGP )? O si se requieren funcionalidades adicionales por favor indicar cuales.

**RESPUESTA:**

**La universidad informa que solo se requieren protocolos de enrutamiento, conmutación y redundancia, lo cual se encuentra en el Pliego de Condiciones.**

10. Favor enviar las coordenadas de la Vereda las Guacas.

**RESPUESTA:**

**Coordenada de la Vereda las Guacas: 2°28'13.5"N 76°33'01.8"W**

11. Los canales de datos deben ser entregados en el mismo punto donde se debe entregar el canal de Internet principal?

**RESPUESTA:**

**La entidad informa que los canales de datos se deben entregar en el mismo lugar que el canal de internet principal.**

12. En los sitios remotos donde se entregarán enlaces de datos, se requieren redundancias?

**RESPUESTA:**

**La entidad aclara que donde se entregarán enlaces de datos no se requiere última milla redundante, es decir en los sitios de las sedes remotas.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

1. Se pide respetuosamente a la Entidad la modificación de estos indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.69
Capital de trabajo	No tenerlo en cuenta

Solicitamos tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, el indicador de capital de trabajo no se considera un indicador principal de la capacidad financiera, es decir, es un indicador adicional y utilizado excepcionalmente. Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, **solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.** (resaltado fuera de texto)

Como verificación de los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la Entidad Colombia Compra Eficiente se ha indicado que: "La capacidad Financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de Capacidad Financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles Oferentes" para lo cual y teniendo en cuenta que Colombia Compra eficiente a partir del estudio del sector ha identificado los indicadores

financieros que serían aplicables, por ejemplo en los acuerdos marco de precios de BPO, nube privada, nube pública o conectividad no se ha solicitado el capital de trabajo como indicador financiero, amablemente solicitamos la eliminación del capital de trabajo como indicador y requisito habilitante.

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato. Tal es el Caso de UNE EPM TELECOMUNICACIONES ha venido ejecutando el contrato cumpliendo con todas las obligaciones de él derivadas.

Une Epm Telecomunicaciones para 2019, obtuvo ingresos operacionales por \$2,57 billones de pesos presentando un crecimiento de 1,8% vs 2018 que cerró con \$2,53 billones de pesos. La estructura de costos de ventas y gastos operacionales mostró una mejora como proporción de los ingresos, pasando del 67,3% en 2018 a 65,7% en 2019, explicado principalmente por eficiencias operativas en los gastos comerciales y administrativos y por la consideración de la Compañía con respecto al tratamiento contable bajo IFRS 16. Lo anterior se tradujo en el mejoramiento de aproximadamente 1,6 puntos porcentuales en el margen EBITDA, pasando del 32,7% en 2018 al 34,3% en 2019. Esto representó cerca de \$58 mil millones de pesos adicionales para UNE que pasó de \$826 mil millones pesos a \$884 mil millones de pesos.

Adicionalmente, en el sector particular de operadores de telecomunicaciones, si se observa el comportamiento de las grandes empresas, que pudieran llegar a ser proveedores y que lo han sido en proyectos similares, se evidencia que su capacidad financiera y organizacional obedece a una realidad del sector que implica la inversión en proyectos e infraestructura que podrán llegar a afectar sus indicadores, pero que en ningún momento comportan su falta de capacidad para cumplir con sus obligaciones.

Como referente al establecer indicadores financieros se puede tomar en cuenta que Colombia Compra Eficiente como la entidad encargada de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda" definió dentro de los acuerdos marco para los Servicios de conectividad, nube privada y nube pública los siguientes indicadores, los cuales reflejan de la manera más acertada la realidad del sector.

**Conectividad**

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,6
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 86%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Tablas del acuerdo marco de precios para los servicios de conectividad.

**Nube Publica 2019**

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,55
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,85
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Tablas del acuerdo marco de precios para los servicios de Nube Publica.

**Nube Privada 2019**

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,55
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,82
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0%

Fuente: Colombia Compra Eficiente - Tablas del acuerdo marco de precios para los servicios de Nube Privada.

Frente a nuestra solicitud vale la pena tener en cuenta lo indicado por la Corte Constitucional en sentencia C-713/09, según la cual:

El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y

atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)

En el mismo sentido, el Consejo de Estado se ha pronunciado sobre el principio de transparencia, la igualdad y la libre concurrencia, estableciendo que las condiciones y previsiones de las entidades en los procesos de contratación no deben conducir a la exclusión de potenciales oferentes y deben garantizar la selección objetiva con el fin de no restringir la participación y obtener la

mejor oferta para el servicio a contratar.1

De acuerdo con lo señalado, solicitamos la modificación de los indicadores financieros en el proyecto de pliego de condiciones.

**RESPUESTA:**

**Una vez analizada la observación presentada por la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., se acepta la modificación del índice de endeudamiento, pero no se acepta la eliminación del índice de capital de trabajo, los índices financieros quedan de la siguiente manera:**

<p><b>Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente</b> El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior a 50 % del presupuesto oficial Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.</p>
<p><b>Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente</b> El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 0.70 Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.</p>
<p><b>Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total</b> El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.69</p>

2. Formulario Observaciones

<b>CLIENTE: UNIVERSIDAD DEL CAUCA</b>						
<b>Proceso:</b>						
<b>Formulario de Observaciones</b>						
<b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A</b>						
No.	Tipo	Nombre Doc.	Pagina del doc.	Requerimiento	Observacion para el Cliente	RESPUESTA DE LA ENTIDAD



1	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	8	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de diez (10) meses contados a partir del 1 de JUNIO de 2021, fecha en la que el contratista debe ya haber legalizado el contrato.	En caso de ser seleccionado un nuevo proveedor de servicios fijos para la Universidad del Cauca, respetuosamente se solicita a la entidad ampliar la fecha de ejecución del contrato a partir del 15/07/2021	<b>La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el plazo establecido en el contrato vigente es hasta el 31 de mayo de 2021, es decir que el nuevo contrato que resulte del actual proceso de selección debe iniciar el 1 de junio del año en curso para garantizar la continuidad del servicio requerido.</b>
2	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	12	Cierre del plazo de la licitación pública para la presentación de propuestas el 03/05/2021	Se solicita a la entidad ampliar el plazo de entrega de ofertas hasta el 10/05/2021 debido a que la respuesta a observaciones se dará el 30/04/2021 limitando el tiempo para análisis de respuesta y diseñar una oferta costo eficiente	<b>La entidad no acepta la observación, teniendo en cuenta que el plazo establecido en el contrato vigente es hasta el 31 de mayo de 2021, es decir que el nuevo contrato que resulte del actual proceso de selección debe iniciar el 1 de junio del año en curso para garantizar la continuidad del servicio requerido.</b>
3	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	23	GESTIÓN: El proponente ganador, entregará un usuario para realizar un nivel mínimo de gestión SNMP sobre el enrutador, al contacto técnico que designe la Universidad.	Se solicita a la entidad aclarar: - Si el proveedor crea la comunidad SMNP y Unicauca con su aplicación realizara el monitoreo del canal - Unicauca solo realizara monitoreo o cual es el alcance de la gestion que requieren realizara. - La gestion la requiere solo sobre el router del canal de internet o también sobre los router de las conectividades de todas las sedess.	<b>Se aclara que el proveedor crea la comunidad y Unicauca la monitorea, la gestión debe tener acceso de lectura. La gestión se requiere mínimo sobre los enrutadores principales y de ser posible sobre los router de las sedes.</b>
4	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	24	CANTIDAD DE DIRECCIONES IP PÚBLICAS: El oferente favorecido deberá garantizar: ✓ Mínimo una clase C, para IPv4 ✓ Mínimo un bloque de direcciones IPv6::/60	Se solicita a la entidad aclarar cuantas direcciones IPv4 e IPv6 requieren	<b>La institución es clara al mencionar que requiere una (1) clase C (/24) IPv4 y un (1) /60 IPv6. De igual manera deberá garantizar la publicación del direccionamiento suministrado por la universidad del Cauca en su ASN, 2 CLASE C IPv4, IPv6 y debe incluir los equipos de enrutamiento necesarios para cumplir con este requerimiento.</b>



5	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	24 Enlace Principal: Carrera 3 # 3n - 51 (Sector de Tulcán - Popayán). Edificio de las TIC. Enlace de Respaldo: Carrera 3 # 3n - 51 (Sector de Tulcán - Popayán). Edificio de las TIC.	La entidad informa que un oferente puede participar en un solo proceso ya sea de canal de internet ppal o el de respaldo, por lo que se solicita a la entidad aclarar si el enlace ppal y de respaldo descritos corresponde a los dos procesos o el proceso de internet ppal requiere un internet ppal y respaldo.	<p><b>La universidad aclara que el oferente puede participar en los dos procesos, tanto de canal primario y secundario los cuales son procesos diferentes e independientes. En caso de resultar adjudicatario del canal primario no podrá continuar en el proceso del canal de respaldo, por lo que no puede prestar los dos servicios simultáneamente.</b></p> <p><b>El proveedor debe proporcionar a la Universidad del Cauca un camino redundante en última milla en caso de falla de equipos o caída del canal, a este canal redundante nos referimos como enlace de respaldo en esta convocatoria. El contratista debe suministrar dos enrutadores conectados a fibras diferentes en diferentes centros de cableado (gabinetes).</b></p>
6	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	24 El proponente favorecido, debe contar con una herramienta de monitoreo vía Web, con disponibilidad las 24 horas del día donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por la Universidad del Cauca aprecie el Porcentaje de utilización, el porcentaje de Disponibilidad del canal y monitoreo del ancho de banda en todo momento.	Se solicita a la entidad si el reporte solicitado solo es para el canal de internet o también para los canales de conectividad	<p><b>El reporte solicitado debe brindar información de todos los enlaces contratados.</b></p>





7	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	25 REDUNDANCIA: El proponente que resulte adjudicatario deberá proporcionar a la Universidad del Cauca un camino redundante en última milla en caso de falla de equipos o caída del canal, debe suministrar dos enrutadores conectados a fibras diferentes en diferentes centros de cableado, y para ello, adicionalmente deberá aportar un mapa indicando las rutas redundantes en diferentes colores (Ruta Principal Rojo, Ruta Secundaria Azul). La conmutación es automática y se debe realizar a través de un protocolo que asegure la redundancia. (Verificable en el momento de la instalación y pruebas).	Se solicita a la entidad aclarar: - La redundancia se dará con el proceso que se realizará para el canal de respaldo, por que se solicita canal de respaldo en este proceso de canal ppal. - La redundancia a la que hacen referencia el es canal de respaldo que se entregará o cotizarán por medio de proceso de canal de respaldo? - La redundancia es solo para el canal de internet o también para las conectividades.	<b>La Universidad aclara que NO, la redundancia a la que hace referencia se logra con un camino redundante en última milla que debe instalar el proveedor en este proceso, canal primario, el cual debe proveer el servicio a la universidad y sus sedes remotas. El oferente adjudicatario debe proveer el enlace de internet, su redundancia en última milla y garantizar que en caso de caída de internet se activará el enlace redundante y suministrará servicio de Internet a la universidad y conectividad a sus sedes remotas.</b>
8			25 SOPORTE TÉCNICO: El proponente favorecido, deberá disponer de un sistema telefónico exclusivo para atención de fallas y requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca, altamente confiable, con servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de cada semana calendario, de tal forma que el tiempo máximo de solución a la falla, no sea superior a 2,16 horas, entendiéndose por tiempo máximo de atención. El tiempo máximo garantizado en el que se dará respuesta efectiva a las solicitudes una vez reportado el problema, mediante la asignación de un número de seguimiento, por medio	Se solicita a la entidad se permita modificar el tiempo de solución de fallas a 6 horas ya que hay fallas que dependiendo de su criticidad puede tomar este tiempo en poder solucionarse	<b>La entidad no acepta la observación, en el entendido que se requiere la prestación del servicio de manera continua, por lo que por lo que un tiempo de atención mayor es de alto impacto.</b>





				de una orden de reparación o Trouble Ticket, la asignación de un responsable y la activación inmediata de un procedimiento de escalamiento de problemas.		
9	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	26	Canales de Datos Sedes Externas	Se solicita a la entidad aclarar que tipo de tráfico se pasara por estos servicios.	<b>La Universidad aclara que por los canales de datos se pasará tráfico mixto.</b>
10	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	30	Calculo de disponibilidad:• Degradación de cualquier enlace, con la que se alteren los tiempos de respuesta.	Se solicita a la entidad aclarar cual es el % de degradación maxima con la que se permitira trabajar o a partir de cual se iniciara a tener en cuenta como indisponibilidad	<b>La entidad aclara que no se tiene un porcentaje de degradación determinado, sin embargo el oferente adjudicatario debe tener en cuenta que en caso de fallas tiene 2.16 horas para atención de las mismas.</b>
11	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	30	Calculo de disponibilidad:• Todos aquellos que establezca la ITU-T como factores pertinentes.	Se solicita a la entidad listar los factores que requieren con los que se trabaje	<b>La Universidad se acoge a las normas establecidas por la ITU-T para la disponibilidad.</b>
12		Proyecto Pliego Internet canal ppal	31	Atencion al cliente: En caso que la Universidad del Cauca reporte una indisponibilidad o fallas en el servicio, la Empresa una vez reportada la falla y entregado el ticket, deberá informar a la Universidad el seguimiento y solución que se le haya dado, en intervalos no superiores a 30 minutos	Se solicita a la entidad se permita modificar el tiempo de informacion de estatus de incidentes a cada 4 horas como minimo ya que por la casuística de lo incidentes algunos pueden tomar mas de 30 minutos en tener algun tipo de avance o se permita entregar herramienta de gestion donde el proveedor pueda observar notas publicas de los avances realizados	<b>La universidad requiere una actualización constante cada media hora o una herramienta de gestión que nos permita visualizar el avance de la solución del incidente. Por lo anterior se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.</b>





13	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	32	a) Se verificará el funcionamiento y la calidad de los enlaces mediante herramientas de medición que se deben proporcionar por el tiempo que duren las pruebas de recepción antes de la fecha límite de entrega y cuando se requiera por parte de la Universidad del Cauca, para verificar la calidad del servicio.	Se solicita a la entidad especificar cual es el alcance de las pruebas de recepción y que tipo de pruebas necesitan realizar	<b><i>El protocolo de recepción se establecerá de común acuerdo entre la universidad y el adjudicatario. El alcance generalmente incluye pero no se limita a pruebas de tráfico, de navegación, de conectividad de las sedes, de capacidad del canal y de redundancia.</i></b>
14	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	32	Se verificará que la instalación física cumpla con las condiciones de presentación y orden (tendido de cable, canaletas, soportes, etc.), de terminación de cableado y ubicación de equipos de borde del proveedor en el espacio destinado para ello.	Se solicita a la entidad indicar cuales son las condiciones de presentación y orden a tener en cuenta para la instalación de los servicios	<b><i>Se deben tener en cuenta las buenas prácticas y normas para cableado estructurado e instalación de equipos de red.</i></b>
15	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	34	Anexo A: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se suministrará el servicio, que he investigado sobre las características, localización y naturaleza de sus instalaciones.	Se solicita a la entidad editar este parrafo ya que como proveedor no conocemos las sedes donde requieren los servicios	<b><i>Es responsabilidad del PROPONENTE, inspeccionar y examinar los espacios e informarse sobre la forma y características de los mismos. Así mismo, es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsible, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Universidad. Si los proponentes desean realizar visitas a los espacios universitarios, lo pueden solicitar a través</i></b>





						<p><b>del correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y se realizará la programación para realizar el recorrido en compañía de un servidor universitario; o en su defecto se enviaran las coordenadas de los puntos de instalación.</b></p>
16	Tecnico	Proyecto Pliego Internet canal ppal	39	Anexo E	<p>Se solicita a la entidad aclarar las siguientes inquietudes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si solo se debe de suministrar un solo canal de internet dependiendo de respuesta a observación, se propone al Unicauca que el servicio de internet lo reciba directamente su equipo de borde o seguridad, favor especificar que marca y referencia del equipo, si el equipo tiene SPF disponibles, tipo de SFP que recibira el servicio, si es monomodo o multimodo y que distancia maneja.</li> <li>- Si se debe de entregar canal ppal con respaldo dependiendo de respuesta a observación, se propone al Unicauca que el servicio de internet ppal y de respaldo lo reciba directamente su equipo de borde o seguridad, favor especificar que marca y referencia del equipo, si el equipo tiene SPF disponibles, tipo de SFP que recibira el servicio, si es monomodo o multimodo y que distancia maneja.</li> </ul>	<p><b>La entidad no acepta la observación y aclara que se debe instalar un enrutador principal y su equipo (enrutador) redundante.</b></p>





17	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>De manera respetuosa, se solicita al cliente enviar la minuta de contrato que llegara a celebrarse en caso de ser adjudicatarios, con el fin de revisar y observar los aspectos a que haya lugar.</p> <p>En caso de que no aceptarse nuestra minuta de contrato propuesta, se solicita comedidamente, que, en caso de resultar adjudicatarios dentro del presente proceso, las cláusulas contractuales puedan ser revisadas y negociadas, acorde con las condiciones jurídicas de cada parte.</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p>
18	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Por favor confirmar si la declaración que se debe dar en la carta de presentación es respecto a sanciones contractuales impuestas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.</p>	<p><b>La entidad aclara que se hace referencia a cualquier tipo de sanción, impuesta por la entidad correspondiente.</b></p>
19	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Por favor enviar la matriz de riesgos pues la carta de presentación indica que se aceptan los riesgos previsibles asignados.</p>	<p><b>La matriz de riesgos se encuentra publicada en la página web.</b></p>





20	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Teniendo en cuenta que la minuta del contrato no se conoce y en el proyecto de pliego de condiciones no hay información referente al futuro contrato, respetuosamente solicitamos que en caso de resultar ganadores del proceso de contratación no se incorporen penalizaciones (multas y clausula penal pecuniaria) al contrato teniendo en cuenta que nuestra compañía es una sociedad de economía mixta con capital público superior al 50%, es decir, una entidad pública.</p> <p>Tengase en cuenta que tratándose de dos entidades públicas que se encuentran en una relación horizontal, impide a la entidad contratante el ejercicio o aplicación de decisiones unilaterales pues prevalece calidad pública de las partes, en razón de lo cual se encuentran en las mismas condiciones para contratar. De forma adicional es importante indicar que interpretar en forma contraria sería desconocer el principio de igualdad, al consagrar prerrogativas unilaterales a favor de una sola de las partes del contrato, conforme lo establecido el artículo 13 de la Constitución Nacional. No obstante, lo anterior, en caso que la entidad contratante insista en su interpretación para mantener este tipo de cláusulas se solicita que las mismas sean aplicadas cuando exista fallo de autoridad judicial o administrativa competente, o a través del juez del contrato, ya que ninguna de las partes está facultada para imponer</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Entidad dará aplicabilidad a las normas que se encuentren vigentes en cada caso en particular.</b></p>
----	-------	-----------------------------------	--	-----------------------------------	--	--





					penalidades de manera unilateral a otra entidad con capital mayoritariamente público.	
21	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	En cuanto a la responsabilidad del Contratista que se llegue a prever en el Contrato definitivo, teniendo en cuenta la especial naturaleza de los servicios a contratar, solicitamos que la responsabilidad sea previamente probada en vía judicial.	<b>La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de</b>	





						<p><b>contratación.</b></p> <p><b>Los procedimientos para la aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se encuentran establecidas en el párrafo del artículo 85 del acuerdo 064 de 2008, adicionado por el acuerdo 017 del 21 de junio de 2011.</b></p>
22	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Se solicita que todas las disposiciones relativas a la responsabilidad del contratista por posibles daños o perjuicios causados, sea limitada a daños materiales, daño emergente y no se incluya responsabilidad por lucro cesante, toda vez que el servicio a prestar no puede garantizar este tipo de perjuicios. En todo caso, la responsabilidad se debe encontrar debidamente probada y los perjuicios establecidos, vía judicial. De igual forma se solicita que ante un eventual daño, perjuicio o incumplimiento, se establezca un procedimiento previo en el cual se otorgue la posibilidad de corrección, antes de la adopción de cualquier medida.</p>	<p><b>Los procedimientos para la aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se encuentran establecidas en el párrafo del artículo 85 del acuerdo 064 de 2008, adicionado por el acuerdo 017 del 21 de junio de 2011.</b></p>
23	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	<p>Se solicita aclarar que la causal de rechazo del literal n) del numeral 1.19 aplicará para aquellos documentos necesarios para la comparación de las ofertas.</p>	<p><b>La universidad aclara que el mismo literal está teniendo en cuenta el principio de subsanabilidad y en el numeral 1.20 del pliego se indican los plazos dentro de los cuales cada oferente puede presentar los documentos subsanables. Por lo anterior no se acepta la observación.</b></p>
24	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-INDEMNIDAD		PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-INDEMNIDAD	<p>Se solicita, que esta facultad proceda siempre y cuando la responsabilidad del contratista se encuentre debidamente probada en vía judicial y haya condena en firme. De igual forma se solicita, que se limite la indemnidad al valor del</p>	<p><b>Los procedimientos para la aplicación de sanciones, multas y declaratorias de incumplimiento se encuentran establecidas</b></p>





					contrato y al plazo del mismo.	<b>en el párrafo del artículo 85 del acuerdo 064 de 2008, adicionado por el acuerdo 017 del 21 de junio de 2011.</b>
25	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	INCLUSION DE CLAUSULAS MINUTA DE CONTRATO	<p>En caso de ser adjudicatarios, se solicita al cliente la inclusión de nuestra cláusula corporativa de NORMAS ESPECIALES. PORNOGRAFIA INFANTIL. LA ENTIDAD se compromete a cumplir las disposiciones de la Ley 679 de 2001 y sus decretos reglamentarios. Su incumplimiento le acarrearán las sanciones administrativas y penales contempladas en las normas indicadas.</p> <p>Parágrafo Primero. Prohibiciones. De conformidad con lo anterior le está prohibido a LA ENTIDAD: (i) Alojar en su propio sitio imágenes, textos o archivos que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. (ii). Alojar en su propio sitio material pornográfico, cuando existan indicios que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. (iii). Alojar en su propio sitio vínculos o links sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad.</p> <p>Parágrafo Segundo. Deberes. De la misma manera LA ENTIDAD se compromete a: (i) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tenga conocimiento. (ii) Combatir con todos los medios técnicos a su alcance, la difusión de material pornográfico asociado a menores. (iii) Abstenerse de usar las redes globales de información para la divulgación de material ilegal con menores de edad. (iv). Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales pueda protegerse así mismo o a sus hijos, de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Universidad acatará las normas a las cuales se encuentre en la obligación de darles cumplimiento, el contratista no podrá restringir ni condicionar el servicio a suministrar, solo las directivas universitarias a través de los actos administrativos correspondientes las que dan los lineamientos para el adecuado uso de la herramienta del servicio de internet, lineamientos que deben ajustarse a la normatividad que se encuentre vigente.</b></p>	





26	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	INCLUSION DE CLAUSULAS MINUTA DE CONTRATO	<p>En caso de ser adjudicatarios, se solicita al cliente la inclusión de nuestra cláusula corporativa de DECLARACIÓN O AUTORIZACIÓN SARLAFT. ANTICORRUPCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</p> <p>Las Partes declaran: que no han participado, no participan y no van a participar en ninguna actividad que viole la normatividad en materia de Anticorrupción y Antisoborno, así mismo la vigente para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo; o cualquier otra norma o regulación que sea aplicable en el territorio donde LA ENTIDAD tenga su actividad y/o función pública. Que tanto los recursos de LA ENTIDAD utilizados para dar cumplimiento a este contrato, como sus ingresos hacen parte del presupuesto público, que los funcionarios/servidores públicos de libre nombramiento y remoción de la entidad que representan y aquellos otros que se encuentren asignados al desarrollo de este contrato, no estén vinculados en actividades de corrupción y/o soborno, lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a cualquier persona que esté en una posición que le permita afectar el negocio con el fin de influenciar cualquier decisión por parte de dicha persona para obtener una ventaja indebida. Así mismo las Partes se obligan a no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a Servidores Públicos que puedan influir en la decisión del negocio y/o condiciones de ejecución de este contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores públicos, puedan influir sobre la decisión.</p> <p>Incurrir en cualquiera de las conductas señaladas en esta</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Universidad acatará las normas a las cuales se encuentre en la obligación de darles cumplimiento, el contratista no podrá restringir ni condicionar el servicio a suministrar, solo las directivas universitarias a través de los actos administrativos correspondientes las que dan los lineamientos para el adecuado uso de la herramienta del servicio de internet, lineamientos que deben ajustarse a la normatividad que se encuentre vigente.</b></p>
----	-------	-----------------------------------	---	--	---



					<p>cláusula, dará lugar a la terminación del contrato sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno, ni habrá ningún tipo de resarcimiento.</p> <p>LA ENTIDAD con la suscripción de este contrato autoriza a xxxxx para efectuar las consultas respectivas en las listas de riesgo, nacionales o extranjeras, para estos efectos.</p>	
--	--	--	--	--	--	--



27	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	INCLUSION DE CLAUSULAS MINUTA DE CONTRATO	<p>En caso de ser adjudicatarios, se solicita al cliente la inclusión de nuestra cláusula corporativa de INAPLICACION DEL REGIMEN DE PROTECCION DE USUARIOS Y REGIMEN DE CALIDAD.</p> <p>Al presente contrato, no le es aplicable el régimen de Protección de Usuarios consagrado en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones -CRC- 5111 de 2017, ni el régimen de calidad para los servicios de telecomunicaciones establecido en la Resolución de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC 5165 de 2017 de, ni demás normas que modifiquen o sustituyan las citadas resoluciones; dado que las características del servicio y la red y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas han sido negociadas y pactadas por mutuo acuerdo y así lo declaramos las partes.</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Entidad dará aplicabilidad a las normas que se encuentren vigentes en cada caso en particular.</b></p>
28	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	INCLUSION DE CLAUSULAS MINUTA DE CONTRATO	<p>En caso de ser adjudicatarios, se solicita al cliente la inclusión de nuestra cláusula corporativa de USO DE DATOS PERSONALES</p> <p>EL CLIENTE declara y garantiza que: (i) cuenta con las autorizaciones previas, informadas, expresas y en los términos previstos en la legislación de protección de datos vigente, para compartir con xxxxx los datos personales que se proporcionen en el marco de la ejecución del presente Contrato, entre otros los de representantes legales, subcontratistas, CLIENTES, usuarios, empleados, etc.; (ii) cuenta, conforme con lo previsto en la legislación de protección de datos, con las autorizaciones de uso de estos datos personales para el desarrollo de la relación contractual; (iii) cumple con la normatividad vigente sobre protección de datos;</p> <p>Las partes respetarán y darán</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Entidad dará aplicabilidad a las normas que se encuentren vigentes en cada caso en particular.</b></p>





					<p>cumplimiento a las normas en materia de protección de datos respecto a la información de personas naturales de cada Parte a las cuales se tenga acceso en razón del presente contrato.</p>	
29	Legal	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	INCLUSION DE CLAUSULAS MINUTA DE CONTRATO	<p>En caso de resultar ganadores del proceso de contratación, se solicita a la entidad contratante la inclusión de la siguiente cláusula dentro del contrato que se suscriba por las partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiedad Intelectual, Confidencialidad y derechos de autor. Las Partes reconocen que las marcas, enseññas, nombres, signos distintivos son de propiedad exclusiva de cada una. Así mismo, reconocen que la información, software que revele, suministre, desarrolle o adquiera LA CONTRATISTA para la prestación, control o administración de los servicios objeto del respectivo contratos, son de la única y exclusiva propiedad de LA CONTRATISTA.</li> </ul> <p>Las Partes, se comprometen a mantener en reserva la información que obtenga, conozca y desarrolle con ocasión de los servicios objeto de este contrato.</p>	<p><b>La minuta del contrato se publicará con el Pliego de Condiciones definitivo. La Universidad informa que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 donde se garantiza la autonomía universitaria, el Consejo Superior de la Universidad del Cauca expidió el Acuerdo 064 de 2008, Estatuto que dispone las reglas que para la Universidad regirán en materia de contratación.</b></p> <p><b>La Entidad dará aplicabilidad a las normas que se encuentren vigentes en cada caso en particular.</b></p>	

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**



*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

OBSERVACIÓN 1 - INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.

SOLICITAMOS nos acepten el RUP que a la fecha se encuentra en trámite ante la Cámara de Comercio y nos permitan demostrar que el trámite del mismo se realizó oportunamente dentro del término establecido por el decreto 1082 de 2015 con antelación al 5 día del mes de abril de 2021 para que no perdiera su vigencia como consta en el documento de radicación que se adjunta.

**RESPUESTA:**

***Teniendo en cuenta que el cronograma del proceso de selección es cercano a las fechas límites establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 para la presentación de los documentos para la renovación del RUP que se encuentre vigente, es decir hasta el quinto día hábil del mes de abril, el tiempo que toman las cámaras de comercio para la verificación de documentos y dar respuesta, la publicación y el tiempo para que queden en firme; la universidad considera que, las personas que hayan renovado el RUP y se encuentre en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2021, de no encontrarse en firme deberán presentar el documento renovado en el año 2020, junto con el recibo de pago que indica que hay un proceso en trámite.***

***El oferente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición anterior al cierre de la presente convocatoria no mayor a treinta (30) días calendario.***

***Por lo anterior, se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.***

OBSERVACIÓN 2- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:

MÁXIMO dos (02) contratos, donde se pueda verificar que el objeto y las especificaciones técnicas de cada contrato estén relacionadas con el de la presente convocatoria pública, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (2.560) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor, hasta el enrutador del cliente final.

SOLICITAMOS: Disminuir el número de la sumatoria a (2000 Mbps) o se amplíe hasta 3 contratos.

**RESPUESTA:**

***La universidad acepta la observación, y lo invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.***

***NOTA: Por error de transcripción en el proyecto de pliego de condiciones se estableció que la puja dinámica se realizará mediante la reducción sucesiva de precios, el procedimiento se realizará mediante el incremento sucesivo de ancho de banda del canal de acceso a Internet. Por lo anterior se invita a consultar el pliego de condiciones definitivo.***

Atentamente,

CIELO PEREZ SOLANO  
Vicerrectora Administrativa